



Aldea María Luisa, 06 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2339/2022 correspondiente al trámite de solicitud de contratación de locación de dos locales sitios en calle Arturo Illia de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente; y

Que, en virtud de la necesidad de contar con espacios para poner en funcionamiento las oficinas municipales del área de Niñez, Adolescencia, Mujer y Familia dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad; Área de emisión de Registro de Conductor; Área de Punto Digital y/o los talleres que organiza la Secretaría de Inclusión y Derechos; y

Que, el contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 30.03.2022 lo es respecto a una unidad comercial que cuenta con dos locales comerciales de 50 m2 y 35 m2 respectivamente, sitios en calle Illia S/N de Aldea María Luisa, Partida Provincial N° 245.858, Matrícula N° 197.033; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal y ha efectuado la reserva preventiva del gasto en las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble Comercial sito en calle Illia S/N de Aldea María Luisa; suscripto entre la Señora SABRINA NOEMI ROSKOPF, DNI 34.678.078 y la Municipalidad de Aldea María Luisa que forma parte como Anexo y que se aprueba por el presente.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.01.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-